

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA
NÚMERO 3556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal a través del correo electrónico, ni a la dirección de residencia aportados por el(a) solicitante de determinación de la condición de refugiado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede por medio del presente aviso a notificar al extranjero **KMLL**, con correo electrónico ka***et*****zl@gmail.com, quien radicó solicitud de refugio el día 29 de septiembre de 2023, el contenido de la Constancia de No Comparecencia Número 3556 del 22 de agosto de 2025, que según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1067 de 2015, si el solicitante no se presenta para la realización de la entrevista, se entenderá que no tiene interés en continuar con el procedimiento y la Secretaría Técnica de la CONARE expedirá una Constancia de No Comparecencia, con la que se archivará la solicitud de refugio radicada ante este Ministerio el 29 de septiembre de 2023.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del martes 9 de septiembre de 2025.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir, el martes 16 de septiembre 2025.